

CUMPLIMIENTO AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 78 DE LA LGMR

La Secretaría de Educación Pública Informa respecto al primer párrafo del Artículo 78 de la Ley de Mejora Regulatoria, que el ante proyecto denominado ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 12/10/17 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA: APRENDIZAJES CLAVE PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL, propone lo siguiente: Se **REFORMAN el ARTÍCULO SEGUNDO: apartado “FINES DE LA EDUCACIÓN EN EL SIGLO XXI”**: “2. PERFIL DE EGRESO DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA”: del segundo párrafo: el número 9. “Atención al cuerpo y la salud” que pasa a denominarse “Estilos de vida saludable”, de la tabla “ÁMBITOS”, “Al término de la educación preescolar” y “Al término de la educación primaria”: de la séptima fila el contenido de su tercer columna, de la novena fila la denominación de su primer columna y el contenido de su tercer columna, y de la tabla “Al término de la educación secundaria” y “Al término de la educación media superior”: de la novena fila el contenido de su primer columna; “3. FUNDAMENTOS DE LOS FINES DE LA EDUCACIÓN”: “La vigencia del humanismo y sus valores”, su contenido; “4. MEDIOS PARA ALCANZAR LOS FINES EDUCATIVOS”: su párrafo 2; de “Fortalecimiento de las escuelas públicas”: de “4. Reforzar las supervisiones y los servicios de asistencia y acompañamiento técnicos mediante tres procesos”, su párrafo 1, de “5. Fortalecer y dar mayor autonomía a los Consejos Técnicos Escolares”, su

contenido y de “6. Fortalecer los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (CEPSE) para el trabajo conjunto con padres de familia”, su denominación para pasar a denominarse “Fortalecer los Consejos de Participación Escolar (CPE) o su equivalente, para el trabajo conjunto con padres de familia”, así como su contenido, de “Flexibilización curricular” su denominación para pasar a ser “Flexibilidad curricular”, así como su contenido, de “Relación escuela-familia”, su párrafo 2, y de “Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela” su denominación para pasar a ser “Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas”, así como su contenido;

apartado “LA EDUCACIÓN BÁSICA”: “2. NIVELES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”: de “Educación primaria”, “OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE”: sus párrafos 5 y 6 y de “Educación secundaria”, “ESCUELA LIBRE DE VIOLENCIA”: su contenido, y de “3. HETEROGENEIDAD DE CONTEXTOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”: sus párrafos 7 y 11; **apartado “EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”:** “5. ¿QUÉ SE APRENDE? CONTENIDOS”: la denominación de “Naturaleza de los contenidos y formación integral” que pasa a denominarse “Naturaleza de los contenidos y formación integral para el desarrollo de estilos de vida saludables y sostenibles” y sus párrafos 1 y 3; “6. APRENDIZAJES CLAVE”: sus párrafos 1 y 3, así como el contenido de “Áreas de Desarrollo Personal y Social” y de “Ámbitos de la Autonomía Curricular”; “8. MAPA CURRICULAR Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO LECTIVO”: el “Mapa curricular” y de “Organización de la jornada escolar”: las tablas de: “DISTRIBUCIÓN ANUAL DE PERIODOS LECTIVOS” de “Educación preescolar. 1º y 2º” y de “Educación preescolar. 3º”, “DISTRIBUCIÓN SEMANAL Y ANUAL DE PERIODOS LECTIVOS” de “Educación primaria. 1º y 2º”, “Educación primaria. 3º”, “Educación primaria. De 4º a 6º”, “Educación secundaria. 1º”, “Educación secundaria. 2º” y “Educación secundaria. 3º”; **apartado “PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”:** “1. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS

PROGRAMAS DE ESTUDIO”: su párrafo 1; “CAMPO DE FORMACIÓN ACADÉMICA. PROGRAMAS DE ESTUDIO: la séptima viñeta del segundo párrafo de “EXPLORACIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO NATURAL Y SOCIAL” y el contenido de “FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA”; “ÁREAS DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL”: sus párrafos 1, 2, 7 y 9; “AUTONOMÍA CURRICULAR”: el contenido de “NATURALEZA Y RETOS DE LA AUTONOMÍA CURRICULAR”, párrafos 2 y 4 de “Retos y beneficios para la escuela”, párrafo 1 de “Oferta curricular”, “Descripción de los cinco ámbitos”: párrafos 3 y 7 de “Potenciar el desarrollo personal y social”, así como el párrafo 2 de “Nuevos contenidos relevantes”, y de “PERIODOS LECTIVOS”, “Educación primaria”: su primer y segunda viñeta, y del **apartado “BIBLIOGRAFÍA, GLOSARIO Y CRÉDITOS”, “GLOSARIO”:** las definiciones de los términos “Áreas de desarrollo”, “Colaboración”, “Consejo Técnico Escolar”, “Empatía”, “Horas lectivas” y “Pensamiento crítico”; se **ADICIONAN** en el **ARTÍCULO SEGUNDO: apartado “PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”:** “ÁREAS DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL”: con un séptimo párrafo, recorriéndose en su orden los párrafos séptimo a décimo, así como con el rubro de “VIDA SALUDABLE” con su respectivo contenido, y en el **apartado “BIBLIOGRAFÍA, GLOSARIO Y CRÉDITOS”, “GLOSARIO”:** los términos “Diálogo”, “Juicio Ético”, “Participación”, “Programa Escolar de Mejora Continua”, “Servicio de Asesoría y Acompañamiento en las Escuelas (SAAE)” y “Toma de decisiones” con sus respectivas definiciones, y se **DEROGAN** en el **ARTÍCULO SEGUNDO: apartado “FINES DE LA EDUCACIÓN EN EL SIGLO XXI”, “4. MEDIOS PARA ALCANZAR LOS FINES EDUCATIVOS”, “Fortalecimiento de las escuelas públicas”:** el número “8. Dotar de mayores recursos directos a las escuelas y a las supervisiones escolares”; **apartado “EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”, “6. APRENDIZAJES CLAVE”:** los párrafos 4 (con el Diagrama de

“COMPONENTES CURRICULARES” y su Nota), 5 y 6, y en el **apartado “BIBLIOGRAFÍA, GLOSARIO Y CRÉDITOS”**, “GLOSARIO”: las definiciones de los términos “Escuela al Centro, “Ruta de mejora escolar” y “Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela”; y se **REFORMAN** los Artículos Transitorios **TERCERO** y **CUARTO**;

En el marco del ACUERDO por el que se emite como acción extraordinaria ante la epidemia de COVID-19, y como una medida preventiva en beneficio de toda la población, la impartición de contenidos que fomenten y promuevan estilos de vida saludables, se establece la necesidad de impartir contenidos educativos que fomenten y promuevan estilos de vida saludables, así como de educación para la salud, y ordena a la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con sus atribuciones, imparta contenidos que fomenten y promuevan estilos de vida saludables, así como de educación para la salud, en el ciclo escolar 2020-2021, por lo que, se integra en el Componente curricular de Desarrollo Personal y Social una cuarta área denominada Vida Saludable, con tres ejes: Higiene y Limpieza, Actividad Física y Alimentación, a impartirse en los seis grados de primaria y los tres grados de secundaria, con el objetivo de promover estilos de vida saludable en las niñas, niños y adolescentes para que, a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje, se generen los hábitos que protegen su salud, adopten hábitos de cuidado personal, en cuanto a la toma de decisiones en la alimentación e hidratación saludables y sustentables; estilos de vida activos y de higiene y limpieza personal y del entorno; asimismo, participen en acciones que promuevan y cuiden la salud de los demás, y asuman una postura crítica ante la publicidad de productos alimenticios y respecto al impacto de sus hábitos en el medio ambiente, entre otros aspectos.

Considerando que fomentar una vida saludable constituye, para un total de 25 millones 253 mil 306 alumnos (inscritos en 2019-2020) en educación básica, una mejoría en la vida de los alumnos y un cambio cultural, que mermará los hábitos negativos, para aprovechar todo lo que ofrece la diversidad mexicana para inculcar hábitos saludables e higiénicos que lleven a vivir con plenitud.

Para ello, también se requiere integrar en primer y segundo grado de primaria, así como mantener en tercer grado del referido nivel educativo, la impartición de la asignatura de Formación Cívica y Ética del Componente curricular de Formación Académica, con lo que se fortalecerá, desde temprana edad, la identidad y autonomía de las niñas y los niños al reconocerse como personas valiosas, dignas y con derechos, que valoren esas mismas cualidades y derechos en otras personas, a la vez que se desarrollará en ellos referentes éticos para que ejerzan su libertad y tomen decisiones con responsabilidad, para cuidar de sí y de los demás, participando en la creación de entornos seguros y libres de violencia.

Derivado de lo anterior, por un lado, en materia de periodos lectivos, para el ciclo escolar 2021-2022 el área de Vida Saludable en secundaria será impartido por las maestras y los maestros de la asignatura de Biología y el área de Educación Física, siempre y cuando cuenten con horas laborables no ocupadas en el plantel escolar, o bien, se desempeñen dentro del componente de Autonomía Curricular, asimismo, se da la pauta de decisión sobre la forma en la que van a distribuir el tiempo disponible para la enseñanza y el aprendizaje, por lo que, la integración de la asignatura previamente descrita sólo implica hacer una planeación de actividades y organización de horas por los docentes, como lo realizan para el resto de sus asignaturas o áreas; y por otro lado, la asignatura Formación Cívica y

Ética se insertará en los tres primeros grados de educación primaria, restituyendo la carga curricular que la asignatura en el Plan de Estudios 2011 y que fue cedida a Conocimiento del Medio e Historias Paisajes y Convivencia. De cuarto de primaria a tercero de secundaria la carga horaria sería la misma, lo cual no tendría ningún impacto laboral de los profesores de primaria y secundaria. Asimismo, en el ciclo escolar 2020-2021 se editaron libros de Formación Cívica y Ética para las y los estudiantes de primero a sexto de primaria, al no tener presencia en el mapa curricular, en los primeros grados de primaria la asignatura quedó como formativa, su trabajo en el aula quedó a criterio de los docentes. Con la posibilidad siempre vigente de omitir su trabajo priorizando a otras asignaturas. La inclusión curricular de la asignatura Formación Cívica y Ética de primero a tercero de primaria, no representaría un costo adicional, puesto que ya existen los libros de texto y son acordes con el programa que se presenta.

Sin dejar de lado, que en el nivel básico no existe la necesidad de contemplar la incorporación de un nuevo docente para que imparta la asignatura, pues en este nivel educativo el docente frente a grupo es el que imparte todas las asignaturas que establece el currículo del nivel, y que esto no afecta a las escuelas públicas o privadas. En cuanto a la educación secundaria, el Acuerdo 12/10/17, establece la incorporación de la asignatura para los tres grados del nivel educativo, el cual se va a implementar a partir del ciclo escolar 2021-2022, esto hace posible contar con el grupo de docentes que estarían atendiendo la asignatura.

Es importante señalar que, se cuenta con una base administrativa y académica que está a cargo de las Autoridades Educativas Locales sumando poco más de 1.2 millones de docentes para educación básica en un total de 230 mil 424 escuelas. Asociado a lo anterior, durante el ciclo

2020-2021, el Gobierno de la República continuó impulsando acciones para la producción y transmisión de materiales educativos.

En materia de educación básica, el catálogo de libros de texto y materiales educativos elaborados contó con 803 títulos de preescolar, primaria, telesecundaria, secundaria, educación especial, / educación indígena, Programa Nacional de Convivencia Escolar, Telebachillerato, ETC, Programa Nacional de Inglés y otras ediciones.

Para el ciclo escolar 2021-2022, el catálogo de libros de texto y materiales educativos se compone de 674 títulos de preescolar, primaria, telesecundaria, secundaria y educación especial (macrotipo y Braille de primaria y secundaria), de esta manera, además se concluyó la producción de 162.7 millones de libros de texto gratuitos y materiales educativos, se realizó la entrega de 186.4 millones de ejemplares cumpliendo 100% con las metas establecidas por parte de la CONALITEG.

Al 31 de agosto de 2021, se proyectó que se alcance el 96% de la meta de distribución de libros de texto gratuitos, correspondientes al ciclo escolar 2021-2022

Cabe señalar que en el formulario se estima en la parte de costos, que, en cuanto a la educación primaria, no existe la necesidad de contemplar la incorporación de un nuevo docente para que imparta la asignatura, pues en este nivel educativo el docente frente a grupo es el que imparte todas las asignaturas que establece el currículo del nivel. Esto no afecta a las escuelas públicas o privadas. En cuanto a la educación secundaria, el Acuerdo 12/10/17, establece la incorporación de la asignatura para los tres grados del nivel educativo, el cual se va a implementar a partir del ciclo escolar 2021-2022, esto hace posible contar con el grupo de docentes que estarían atendiendo la asignatura.

Dado que el currículo para educación preescolar, primaria y secundaria es de observancia nacional, las escuelas de sostenimiento privado deberán participar de las obligaciones que aquí se plantean, sobre todo en lo que corresponde a la asignatura de Formación Cívica y Ética. Las escuelas privadas de primaria y secundaria representan el 10.70% de escuelas a nivel nacional y en ellas se atiende al 9.62% de estudiantes a nivel educativo (Formato 911). La asignatura ha estado presente en el currículo de primaria y secundaria desde los años 70´s y ha ido evolucionando según las demandas sociales y la capacidad de las escuelas para ofrecer esta oferta curricular. Con la Reforma Integral de Educación Básica (RIEB) y hasta el 2011 se emitió el Acuerdo 592, que establecía los programas para este espacio curricular de primero a sexto grado de primaria y de segundo a tercero de la educación secundaria. Para la educación primaria se establece un tiempo lectivo y se elabora un libro de texto para cada grado. Este Acuerdo operó para toda la educación primaria y secundaria hasta el ciclo escolar 2016– 2017. Con la entrada en vigor del Acuerdo 12/10/17, la asignatura fue sustituida en primero a tercer grado de primaria por Conocimiento del Medio e Historia, Paisajes y Convivencia en mi localidad donde se incorporan contenidos de formación cívica y ética, se mantiene el tiempo lectivo y se actualizan los libros de texto. Para secundaria, se incorporó de primero a tercer grado la asignatura de Formación Cívica y Ética. En lo que refiere a la infraestructura y al mobiliario para la impartición de la asignatura se mantiene para la educación primaria y secundaria. Para el inicio del ciclo escolar 2019 – 2020, en primaria se tenía registrados 96 000 grupos de primaria general, CONAFE e indígena, de ellos 9323 pertenecen a escuelas privadas. En secundaria se tenían registrados 40 482 grupos para todos los tipos de escuelas secundarias, privadas y particulares, lo que nos habla de una capacidad instalada en las

escuelas, en las cuales 5,289 grupos son atendidos en escuelas de sostenimiento privado (Formato 911).

Por su parte, la incorporación de la asignatura de Formación Cívica y Ética para primer grado de secundaria trae responsabilidades adicionales a los docentes respecto a la planificación y la evaluación de la asignatura. En este sentido, se reconoce que estas actividades son fundamentales para la práctica docente y por ello están consideradas como parte de su salario. Un docente con una contratación de tiempo completo tiene asignadas 40 horas semanales, de las cuales sólo 35 pueden estar frente a grupo, por lo que 5 horas están consideradas para realizar actividades de planeación y evaluación, lo que representa el 14% de su salario. En los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, para el ciclo 2019 – 2020 se tenían registradas 225, 137 escuelas a nivel nacional, tanto de sostenimiento público como privado. Para el nivel educativo de preescolar la distribución de escuela de sostenimiento público es de 79.3% y de sostenimiento privado es de 20.7%; en la educación primaria, de sostenimiento público es de 89.25% y privadas de 10.75%; y las escuelas secundarias de sostenimiento público son el 84% y privadas son el 16.0%.

Hasta el ciclo escolar 2017 – 2018 estuvo vigente el Acuerdo 592 por lo que todas las escuelas autorizadas, debían contar con los docentes, la infraestructura, el mobiliario, el equipamiento y los materiales necesarios para impartir la asignatura Formación Cívica y Ética, en este sentido las escuelas secundarias mencionadas, debían cumplir con estas condiciones escolares para la enseñanza y el aprendizaje de la asignatura. Las escuelas de nueva creación que obtuvieron autorización para impartir educación secundaria en el año 2018 fueron 313 escuelas, de las cuales 157 fueron públicas y 156 privadas. En lo que refiere al año 2019, se identifica que 258

escuelas obtuvieron autorización, de ellas 146 son de sostenimiento privado y 112 público (DGPPyEE-SEP, 2019); estas escuelas son las que se incorporaron durante el ciclo escolar 2018 – 2019, mientras estuvo vigente el Acuerdo 12/10/17 en el que la asignatura de Formación Cívica y Ética es considerada obligatoria.

Respecto a los Beneficios, en el formulario se indica que se estima Los beneficios son superiores a los costos, dado que de continuar con la implementación del Acuerdo 12/10/17 como se realizó durante el ciclo escolar 2018 – 2019, se correría el riesgo de perpetuar las brechas de desigualdad que actualmente existen en nuestro país. Ya que la flexibilidad y posibilidades de decisión de las escuelas estaría acotada.

Con la publicación del programa se beneficiarán 1,3767,292 alumnos y alumnas de educación primaria, pertenecientes a las modalidades de Primaria General, CONAFE e Indígenas, de escuelas públicas y privadas. En específico se beneficiarán 2249745 estudiantes de primer grado y 2300222 estudiantes de segundo grado de primaria que hasta el ciclo escolar 2020-2021 no cursaron de manera obligatoria la asignatura Formación Cívica y Ética. En secundaria se verán beneficiados 6407270 estudiantes de los tres grados de educación secundaria, de las modalidades Secundaria General, Técnica y Telesecundaria.

Asimismo, implicará capacitar a 533, 026 docentes de educación primaria de todas las modalidades, de escuelas públicas y privadas para trabajar con el nuevo enfoque de las asignaturas Formación Cívica y Ética y Vida Saludable, de modo que puedan aprovechar al máximo los libros de Formación Cívica y Ética y materiales didácticos de Vida Saludable que se elaboraron para trabajar con las y los estudiantes. En secundaria implicará capacitar a los docentes que imparten las asignaturas de Formación Cívica y Ética y Vida Saludable en escuelas secundarias generales y técnicas y a todos los docentes de Telesecundaria.

Finalmente, se reitera que la presente propuesta de Acuerdo por el que se modifica el diverso número 12/10/17, y establece el plan y los programas de

estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria: aprendizajes clave para la educación integral, no solamente genera mayores beneficios a la educación pública, sino que no crea trámites ni procesos administrativos adicionales que signifiquen mayores cargas o costos de cumplimiento para los particulares y el gobierno.